	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 30

## 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La secretaria de Salud del Municipio de Vegachí, Antioquia, con fundamento en los artículos 2 y 3 del decreto municipal 023 del 12 de marzo de 2021, el cual le otorga la competencia para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA.**

## 2. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.


El análisis del sector para el presente proceso se desarrolla en un documento independiente al estudio previos, de acuerdo a la normatividad y el manual de contratación de la entidad.

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.

3. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. Que en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la selección abreviada

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 30

para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial a través del artículo 2.2.1.2.1.2.2.

5. Que el Municipio de Vegachí requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA.**

6. Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$145.985.250).**

7. Que el Municipio de Vegachí cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00351 del veinticinco (25) de mayo de 2026.

8. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Salud del Municipio de Vegachí, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:


### **Perspectiva legal**

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el Municipio de Vegachí, Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Vegachí, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 30

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

### Perspectiva comercial

Desde la perspectiva comercial, el mercado de víveres y productos de la canasta básica presenta amplia oferta en los niveles local, regional y departamental, a través de supermercados, distribuidores mayoristas, comercializadoras de alimentos, graneros y demás proveedores dedicados al abastecimiento de productos alimenticios. Lo anterior permite advertir la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad en condiciones de oportunidad, calidad y cobertura. En este tipo de mercado los productos son de común comercialización, de fácil consecución y con especificaciones estandarizadas, lo cual favorece la concurrencia de proponentes y la comparación objetiva de ofertas dentro del proceso contractual. Debe verificarse que toda referencia a proveedores o cotizantes corresponda efectivamente al sector de alimentos y abarrotes, por tratarse de un proceso orientado al suministro de víveres para el CPSAM.

Además, el personal de apoyo de la secretaría de Salud del Municipio de Vegachí, Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - (SECOPII), el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1009069&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**MUNICIPIO DE HISPANIA**

Precio estimado total: 175.321.418 COP

Número del proceso: S.A.S.1100-20-01-002-2026 (Presentación de oferta)

Título: S.A.S.1100-20-01-002-2026 (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Descripción: FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VÍVERES, IMPLEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NRO. 52025061007261 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO HISPANIA DE CORAZÓN 2024-2027

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

---

Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

---

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 22/08/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito


Dirección de ejecución del contrato: CALLE 42 B No. 52 - 106 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 50101900 - Pan y galletas y pasteitos dulces

Lista adicional de códigos UNSPSC:

- 50192100 - Pastabocadillos y snacks
- 50192900 - Pasta o tallarines natural
- 50202300 - Bebidas no alcohólicas
- 50221000 - Legumbres
- 50181500 - Azúcares naturales o productos endulzantes
- 48101907 - Jarras para servicio de comidas
- 48101906 - Canastas para servir para servicio de comidas
- 24112200 - Bidones metálicos para líquido inflamable
- 48101912 - Dispensadores de condimentos para servicio de comidas

¿Notas?  Sí  No

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 30

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10034829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**ALCALDIA DE CAICEDONIA**

Precio estimado total: 107.550.885 COP

Número del proceso 2026-058 (Presentación de oferta)

Título: Suministro de víveres para los adultos mayores del del Hogar del Anciano Santa Ana HASA (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: Suministro de víveres para los adultos mayores del del Hogar del Anciano Santa Ana HASA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 85 (Días)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 16 N° 7-52 Caicedonia Valle del Cauca COLOMBIA

Código UNSPSC 50221001 - Granos

Lista adicional de códigos UNSPSC

- 50221002 - Harina
- 50221101 - Grano de cereal
- 50221102 - Grano de harina

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10088472&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI**

Precio estimado total: 114.701.506 COP

Número del proceso SASI2026-119 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE VÍVERES EN GENERAL Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PERTENECIENTES AL CENTRO DÍA DEL ANCIANO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORI - ANTIOQUIA (Presentación)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE VÍVERES EN GENERAL Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR PERTENECIENTES AL CENTRO DÍA DEL ANCIANO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORI - ANTIOQUIA

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 2 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 29 días para terminar (16/05/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)


Dirección de ejecución del contrato CRA30 #30-09 Anorí Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 50131600 - Huevos y sustitutos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes?  Sí  No

Palacio Municipal, Carrera 49a Nro. 50a - 14  
 NIT: 890.985.285-8 - Teléfono: (604) 8305625 - Código postal 052830  
[www.vegachi-antioquia.gov.co](http://www.vegachi-antioquia.gov.co)

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 30

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7969558&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**ALCALDIA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDIO**

Precio estimado total: 170.063.320 COP

Número del proceso SASI-001-2025 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTÉS Y CÁRNICOS CON DESTINO AL HOGAR DEL ANCIANO "ARCESIO ARISTIZABAL GÓMEZ" DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTÉS Y CÁRNICOS CON DESTINO AL HOGAR DEL ANCIANO "ARCESIO ARISTIZABAL GÓMEZ" DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 6 #12-27 La Tebaida Quindío COLOMBIA

Código UNSPSC 50111500 - Carne y aves de corral

Lista adicional de códigos UNSPSC

- 50112000 - Carnes procesadas y preparadas
- 50131600 - Huevos y sustitutos
- 50131700 - Productos de leche y mantequilla
- 50131800 - Queso
- 50151500 - Grasas y aceites vegetales comestibles
- 50161500 - Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
- 50161800 - Productos de confitería
- 50171500 - Hierbas y especias y extractos
- 50171700 - Vinagres y vinos de cocinar

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7806123&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**MUNICIPIO DE PEQUE**

Precio estimado total: 146.332.665 COP

Número del proceso SUBASTA INVERSA 002/2025 (Presentación de oferta)

Título: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA COBERTURA ALIMENTARIA Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS A TRAVÉS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) EN EL MUNICIPIO DE PEQUE

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 9 (Meses)


Fecha de terminación del contrato: 29/03/2025 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 10 N° 9 40 Peque Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 50304503 - Mango criollo

Lista adicional de códigos UNSPSC

- 50131704 - Leche en polvo
- 50161814 - Azúcar o sustituto de azúcar, confite
- 10151701 - Semillas o plántulas de arroz
- 50151513 - Aceites vegetales o de planta comestibles
- 50171551 - Sal de mesa
- 50404500 - Lentejas
- 50405702 - Papa redonda blanca
- 50402500 - Zanahorias

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 30

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7927606&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

**MUNICIPIO DE BRICEÑO**

Precio estimado total: 157.063.620 COP  
 Número del proceso SA-SIP-004-2025 (Presentación de oferta)  
 Título: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO CPSAM (Presentación de oferta)  
 Fase: Presentación de oferta  
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado  
 Fase previa Presentación de observaciones  
 Descripción: SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE ASEO BAJO LA MODALIDAD TIPO BOLSA O MONTO AGOTABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR-CPSAM, DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA  
 Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa


Limitación de todo el proceso a MiPymes  Sí  No

Tipo de contrato Suministros  
 Caracterización de la modalidad de contratación Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización  
 Duración del contrato: 8 (Meses)  
 Fecha de terminación del contrato: 17/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Dirección de ejecución del contrato CRA 10 # 9-10 Briceño Antioquia COLOMBIA  
 Código UNSPSC 93131608 - Servicios de suministro de alimentos  
 Lista adicional de códigos UNSPSC  
 Lotes?  Sí  No

### Perspectiva financiera

Desde la perspectiva financiera, la entidad debe analizar la capacidad económica de los posibles oferentes para garantizar el cumplimiento del contrato, verificando que cuenten con solidez suficiente para sostener el suministro durante el plazo de ejecución. Para ello, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes deberá revisarse con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a los criterios definidos en la normatividad vigente. Igualmente, el valor estimado del contrato debe sustentarse en el estudio de mercado y en las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, de manera que el presupuesto oficial refleje condiciones reales de precio, disponibilidad y entrega de los productos requeridos. En este proceso, la propuesta económica deberá formularse por valores unitarios acordes con el promedio de mercado y sin exceder los toques establecidos para cada ítem de la ficha técnica.

Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, esta entidad pública dispone de un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$145.985.250).**

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 30

### Perspectiva técnica

Desde la perspectiva técnica, los bienes objeto del proceso corresponden a víveres y productos alimenticios destinados a la preparación y suministro de alimentación para los adultos mayores institucionalizados en el CPSAM del municipio de Vegachí. Se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en el mercado a través de múltiples proveedores, cuyas especificaciones pueden definirse de manera clara en la ficha técnica del proceso en cuanto a presentación, unidad de medida, calidad, empaque, condiciones sanitarias y cantidades requeridas.


En tal sentido, la entidad debe estructurar una ficha técnica precisa y coherente con el objeto contractual, con el fin de garantizar que los productos entregados cumplan las condiciones requeridas para su recepción a satisfacción. El contratista deberá asegurar la calidad, inocuidad, conservación y entrega oportuna de los víveres, conforme a las especificaciones exigidas por la entidad.

### 3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

El Municipio de Vegachí – Antioquia, en cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de sus competencias en materia de atención social a poblaciones vulnerables, adelanta acciones orientadas a la protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores del municipio, mediante la implementación de programas y estrategias que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida y a la satisfacción de sus necesidades básicas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores en Colombia, el Estado, la sociedad y la familia concurren en la responsabilidad de garantizar condiciones de vida digna a esta población, promoviendo su integración social, el acceso a servicios de apoyo y la adopción de medidas que contribuyan a su bienestar integral.

En ese contexto, el Municipio de Vegachí cuenta con el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), espacio institucional destinado a brindar atención integral a personas adultas mayores que, por su condición socioeconómica o situación de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para garantizar su cuidado, acompañamiento y protección. En este centro se desarrollan diversas actividades orientadas al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios, dentro de las cuales se incluye la provisión de alimentación diaria como componente fundamental para la conservación de su salud y dignidad.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 30

La atención integral de la población adulta mayor implica garantizar el suministro adecuado de alimentos que permitan cubrir los requerimientos nutricionales de los beneficiarios, razón por la cual la entidad territorial debe asegurar la disponibilidad permanente de víveres y productos alimenticios necesarios para la preparación de los alimentos que se suministran en el CPSAM.

En ese sentido, y considerando que la entidad no cuenta con los recursos logísticos ni con el abastecimiento permanente de estos productos dentro de su inventario institucional, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el suministro oportuno de dichos víveres, asegurando la continuidad del servicio de alimentación prestado a los adultos mayores institucionalizados en el centro.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar procesos de contratación que permitan satisfacer las necesidades de la administración pública, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. En este sentido, el presente proceso contractual se orienta a garantizar la provisión de bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales del municipio y la adecuada prestación de los servicios dirigidos a la población adulta mayor.


Así mismo, la presente contratación se encuentra articulada con las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del municipio de Vegachí, en el marco de las políticas orientadas al fortalecimiento de los programas de atención social y protección a grupos poblacionales vulnerables, particularmente aquellas relacionadas con el bienestar integral de la población adulta mayor.

La ejecución de este proceso permitirá asegurar el abastecimiento de víveres requeridos para la preparación de alimentos en el CPSAM, garantizando condiciones adecuadas de atención a los adultos mayores beneficiarios del programa y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio en materia de inclusión social y protección de esta población.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación para el suministro de víveres, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación brindado a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor del municipio de Vegachí – Antioquia.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en su Línea estratégica 4: Bienestar Integral para el buen Vivir de Vegachí, Sector estratégico 41 Inclusión Social y Reconciliación en Vegachí Programa Estratégico 41.04 – Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar.

Descripción: Orientado a las intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que de acuerdo con sus características requieren una atención social integral que les permita restablecer y mantener unas condiciones de vida digna.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 30

La adquisición de víveres para el centro de protección al adulto mayor está justificada por la necesidad de garantizar una nutrición adecuada, balanceada y digna, fundamental para mantener la salud física, prevenir enfermedades, mejorar la calidad de vida y asegurar el derecho fundamental a la alimentación y protección integral de esta población vulnerable.

Por lo que se requiere el **SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA.**


De acuerdo con lo anterior y para darle cumplimiento del objeto del Plan de Desarrollo, es indispensable realizar la adquisición del "suministro de víveres necesarios para la adecuada alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección social para el adulto mayor (cpsam) de acuerdo a la resolución 2025061007275 para la ejecución del proyecto "fortalecimiento e inclusión a los programas de atención integral a las personas mayores en el municipio vegachí, Antioquia. ".

#### 4. El objeto a contratar.


**SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA.**

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5013	Productos lácteos y huevos	501316	Huevos y sustitutos	50131612	Huevos en la cascara de gallina
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5015	Aceites y grasas comestibles	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 30

50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018	Productos de panadería	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181901	Pan fresco
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018	Productos de panadería	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903	Galletas sencillas de sal
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5040	Vegetales frescos	504022	Repollos	50402304	Repollo blanco
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5030	Fruta fresca	503051	Papayas	50305105	Papaya solo
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521521	Cristalería de uso doméstico	52152101	Tazas de café o té para uso doméstico
53	Ropa, Maletas y productos de aseo personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131608	Jabones
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado persona	531315	Dentales	53131506	Kits dentales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607	Servicios de distribución de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 30

93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131610	Servicios de planificación de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131611	Servicios de seguridad alimentaria


#### 4.1. Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **seis (6) meses y cinco (5) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este tiempo exceda la presente anualidad, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.


#### 5.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

 <p>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</p>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 30


4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
  - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
  - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
  - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
  - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 13 de 30

## 5.2. Específicas.


Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Suministrar los víveres y productos alimenticios requeridos por el Municipio de Vegachí para el funcionamiento del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
2. Garantizar que el suministro de víveres y kit de aseo sean de excelente calidad, aptos para el consumo humano y que cumplan con las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente, incluyendo las disposiciones aplicables por las autoridades sanitarias.
3. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
4. Entregar los productos en el lugar indicado por la entidad contratante y dentro de los plazos establecidos, garantizando condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y manipulación de los alimentos.
5. Cambiar o reemplazar inmediatamente los productos que presenten defectos de calidad, deterioro, mala conservación o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de un (1) días.
6. Garantizar que los productos suministrados cuenten con fechas de vencimiento vigentes y adecuadas para su consumo, evitando la entrega de productos próximos a vencerse o en condiciones inadecuadas.
7. Atender los requerimientos de suministro que realice la entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del CPSAM y dentro del plazo contractual establecido.
8. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en el sitio indicado por la entidad.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar la entrega oportuna de los productos requeridos.
10. Garantizar que los productos se entreguen debidamente empacados y en condiciones que permitan su adecuada conservación.
11. Cumplir con las demás obligaciones específicas que se deriven de la naturaleza del contrato y de la correcta ejecución del objeto contractual.


 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 30

### FICHA TÉCNICA

ÍTEMS	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma)	CANTIDAD DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Jabón líquido para el cuerpo	unidad	154	\$ 26.500	\$ 4.081.000
2	crema hidratante	unidad	154	\$ 14.600	\$ 2.248.400
3	Desodorante en rooll-on	unidad	154	\$ 5.400	\$ 831.600
4	Crema dental	unidad	154	\$ 4.700	\$ 723.800
5	Shampoo	unidad	154	\$ 25.300	\$ 3.896.200
6	Acondicionador	Unidad	154	\$ 20.000	\$ 3.080.000
7	Desodorante para pies	unidad	154	\$ 25.500	\$ 3.927.000
8	Cepillo de dientes	unidad	77	\$ 3.600	\$ 277.200
9	Leche líquida	litro	970	\$ 4.000	\$ 3.880.000
10	leche en polvo	kilo	99	\$ 35.800	\$ 3.544.200
11	café instantáneo	kilo	20	\$ 30.100	\$ 602.000
12	endulzante	libra	43	\$ 39.900	\$ 1.715.700
13	panela	libra	418	\$ 5.700	\$ 2.382.600
14	arepa tela	unidad	1118	\$ 2.900	\$ 3.242.200
15	pan tajado	unidad	258	\$ 5.500	\$ 1.419.000
16	quesito	libra	342	\$ 11.500	\$ 3.933.000
17	cuajada	libra	80	\$ 13.800	\$ 1.104.000
18	mantequilla	libra	40	\$ 16.600	\$ 664.000
19	Plátano verde	kilo	59	\$ 4.000	\$ 236.000
20	Plátano maduro	kilo	138	\$ 4.000	\$ 552.000
21	Garbanzo	libra	59	\$ 3.800	\$ 224.200
22	papa común	kilo	497	\$ 4.400	\$ 2.186.800
23	papa criolla	kilo	148	\$ 7.000	\$ 1.036.000
24	guineo	kilo	40	\$ 2.400	\$ 96.000
25	zanahoria	kilo	219	\$ 3.600	\$ 788.400
26	banano	kilo	159	\$ 4.500	\$ 715.500
27	tomate aliño	kilo	120	\$ 5.600	\$ 672.000
28	cebolla huevo blanca	kilo	89	\$ 4.000	\$ 356.000
29	limón	kilo	80	\$ 3.500	\$ 280.000
30	guayaba	kilo	99	\$ 4.700	\$ 465.300
31	Ajo	cabeza	198	\$ 800	\$ 158.400
32	repollo	kilo	40	\$ 2.800	\$ 112.000
33	cebolla rama (Aliños)	kilo	124	\$ 5.600	\$ 694.400

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 30

34	papaya	kilo	112	\$ 5.600	\$ 627.200
35	naranja	kilo	238	\$ 4.500	\$ 1.071.000
36	mandarina	kilo	187	\$ 4.800	\$ 897.600
37	cilantro	libra	19	\$ 8.000	\$ 152.000
38	Manzana roja grande	unidad	477	\$ 2.800	\$ 1.335.600
39	tomate árbol	kilo	69	\$ 5.700	\$ 393.300
40	Granadilla	unidad	477	\$ 2.400	\$ 1.144.800
41	Cúrcuma	libra	19	\$ 8.000	\$ 152.000
42	Harina de trigo	libra	19	\$ 1.900	\$ 36.100
43	sal	libra	40	\$ 11.500	\$ 460.000
44	arroz	libra	994	\$ 2.500	\$ 2.485.000
45	aceite	litro	248	\$ 25.750	\$ 6.386.000
46	pan de leche	unidad	413	\$ 1.000	\$ 413.000
47	Galleta salín	Paq. x 5	248	\$ 9.400	\$ 2.331.200
48	Galleta ducales	unidad	248	\$ 12.500	\$ 3.100.000
49	Galleta dulce	paquete	323	\$ 12.200	\$ 3.940.600
50	kumis	unidad	413	\$ 1.700	\$ 702.100
51	cocoa	libra	248	\$ 15.500	\$ 3.844.000
52	fécula maíz	libra	62	\$ 6.100	\$ 378.200
53	Aromática	caja	293	\$ 2.200	\$ 644.600
54	Azúcar	libra	58	\$ 5.300	\$ 307.400
55	huevo	caja x 30	335	\$ 18.800	\$ 6.298.000
56	Kola Granulada	tarro	64	\$ 26.100	\$ 1.670.400
57	Bocadillo	unidad	138	\$ 4.400	\$ 607.200
58	carne solomito	libra	435	\$ 19.000	\$ 8.265.000
59	carne cerdo	libra	435	\$ 14.200	\$ 6.177.000
60	carne moler	libra	435	\$ 13.200	\$ 5.742.000
61	carne res cocinar	libra	435	\$ 18.300	\$ 7.960.500
62	pechuga	libra	248	\$ 9.400	\$ 2.331.200
63	muslo-contramuslo	unidad	248	\$ 28.000	\$ 6.944.000
64	contramuslo-muslo	unidad	34	\$ 28.000	\$ 952.000
65	pescado bagre rodaja	libra	248	\$ 10.900	\$ 2.703.200
66	sardina	caja	123	\$ 5.800	\$ 713.400
67	Hígado	libra	111	\$ 14.000	\$ 1.554.000
68	Atún	unidad	248	\$ 7.000	\$ 1.736.000
69	Callo	libra	39	\$ 11.500	\$ 448.500
70	Cúrcuma	libra	19	\$ 8.000	\$ 152.000
71	frijoles	kilo	59	\$ 9.000	\$ 531.000
72	piña	kilo	99	\$ 11.000	\$ 1.089.000

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 30

73	cebolla roja	libra	19	\$ 5.200	\$ 98.800
74	mango pulpa	libra	149	\$ 8.400	\$ 1.251.600
75	mora pulpa	libra	159	\$ 4.400	\$ 699.600
76	habichuela	kilo	119	\$ 3.000	\$ 357.000
77	arveja seca	libra	59	\$ 2.700	\$ 159.300
78	avena hojuelas	libra	38	\$ 11.300	\$ 429.400
79	avena sabor	libra	39	\$ 2.800	\$ 109.200
80	crema leche alquería	libra	19	\$ 24.800	\$ 471.200
81	Ponqué	unidad	80	\$ 7.500	\$ 600.000
82	fresa pulpa	kilo	80	\$ 5.000	\$ 400.000
83	gelatina sin sabor	libra	38	\$ 10.000	\$ 380.000
84	mazamorra	libra	39	\$ 6.000	\$ 234.000
85	fideo cabello ángel	paquete	19	\$ 2.050	\$ 38.950
86	pastas	paquetes	112	\$ 2.100	\$ 235.200
87	Espinazo cerdo	libra	248	\$ 15.000	\$ 3.720.000
<b>TOTAL</b>					<b>145.985.250</b>


**NOTA:** Los valores y cantidades enunciados anteriormente hacen parte de la ficha técnica aprobada por la gobernación de Antioquia.

**OBSERVACIÓN 1:** para la adquisición de los suministros, se dispone un presupuesto oficial por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$145.985.250)**, sin embargo, las cantidades aquí descritas, serán solicitadas por la entidad de manera periódica.

#### **6. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las condiciones del mercado y los principios que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas que pueden utilizar las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la Selección Abreviada, modalidad aplicable en aquellos casos en que, por las características del objeto contractual, sea posible simplificar el procedimiento de selección garantizando los principios que rigen la contratación estatal.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 30

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, aquellos que pueden ser ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado y cuyas especificaciones técnicas pueden definirse de manera clara, objetiva y estandarizada.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 establece que cuando las entidades estatales requieran adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, podrán utilizar como mecanismo de selección la **Subasta Inversa**, procedimiento mediante el cual los oferentes compiten presentando lances sucesivos de mejora sobre el precio inicialmente ofertado, permitiendo a la entidad obtener las condiciones económicas más favorables para la contratación.


Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde al “**SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA**”, se evidencia que los bienes a adquirir corresponden a productos alimenticios de la canasta básica, tales como víveres y productos utilizados para la preparación de alimentos, los cuales se caracterizan por ser bienes de consumo habitual, de fácil acceso en el mercado y con especificaciones técnicas uniformes.

Dichos bienes se encuentran disponibles en el mercado a través de diversos proveedores, tales como distribuidores de alimentos, supermercados, comercializadoras y proveedores de abarrotes, lo cual permite identificar la existencia de pluralidad de oferentes y facilita la comparación objetiva de las ofertas económicas dentro del proceso de selección.

En ese sentido, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, resulta procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada a través de **Subasta Inversa Presencial**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la transparencia del proceso, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la selección de la oferta más favorable para la entidad.

#### **7. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.**

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de, **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$145.985.250)**, valor que está determinado en la ficha técnica aprobada por la gobernación de Antioquia.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 30

## 8. Forma de pago

El Municipio de Vegachí-Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales por actas de avance, cuyo valor será determinado por la cantidad de suministro entregado multiplicado por los valores ofertados para cada ítem, previa presentación del documento de cobro o factura, certificación por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de requisitos legales y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si aplica.

**PARÁGRAFO 1:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**PARÁGRAFO 2:** El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

**PARÁGRAFO 3:** Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.


## 9. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista en el presente proceso se realizará bajo el principio de selección objetiva, mediante el cual la entidad estatal escogerá la oferta más favorable para el cumplimiento de los fines de la contratación, teniendo en cuenta los criterios previamente definidos en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En este sentido, la oferta más favorable para la entidad será aquella que, habiendo cumplido previamente con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, presente el menor precio ofertado como resultado del procedimiento de subasta inversa.

Durante el desarrollo de la subasta, los proponentes habilitados podrán presentar lances sucesivos de mejora sobre el precio inicialmente ofertado, de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. Una vez finalizado el procedimiento, se

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 19 de 30

adjudicará el contrato al proponente que haya presentado la oferta económica más baja, siempre que esta cumpla con las condiciones técnicas y administrativas exigidas en el proceso y se encuentre dentro del presupuesto oficial establecido por la entidad.


De esta manera, la entidad garantiza la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, buscando obtener las condiciones más favorables para la administración y asegurar la correcta ejecución del contrato.

### 10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.


De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b>		
<b>MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	<b>CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO</b>
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado	1


<b>TIPO DE RIESGO</b>	<b>CLASE</b>	<b>FUENTE</b>	<b>ETAPA</b>	<b>CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)</b>	<b>CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>CONSECUENCIA</b>	
<b>1.ECONOMICOS</b>	<b>Incremento de los Precios</b> (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio,	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>			Código: F-ALC-71
				Código TRD: 100
				Vigencia: 16/01/2023
				Versión: 02
				Página 20 de 30


	devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)							Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	<b>Error en el análisis de los precios a ofertar</b> (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto a suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
<b>2.SOCIALES</b>	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso  Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
<b>3.OPERACIONALES</b>	<b>Variación de cantidades de los Suministros</b> (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>						Código: F-ALC-71
							Código TRD: 100
							Vigencia: 16/01/2023
							Versión: 02
							Página 21 de 30


cantidades necesarias para la ejecución del servicio)								mecanismo que permita la ley.
<b>Programación de la entrega de los suministros</b> (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.	
<b>Provisión de suministros:</b> Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.	
<b>Calidad de los, servicios, insumos y elementos:</b> efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento y de calidad de los suministros MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.	
<b>Falta de idoneidad de la mano de obra:</b> El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.	
<b>Manejo socioambiental</b>	General	Interno	Ejecución	Posible	3		Se podrá adelantar:	

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>				Código: F-ALC-71
					Código TRD: 100
					Vigencia: 16/01/2023
					Versión: 02
					Página 22 de 30

<b>del servicio.:</b> Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.						Contratista	Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
<b>Hurto y vandalismo:</b> Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
<b>Incumplimiento del contrato:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
<b>Desacato observaciones de supervisión:</b> Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
<b>Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato:</b> Ocurre	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar:  Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales


 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>						Código: F-ALC-71
							Código TRD: 100
							Vigencia: 16/01/2023
							Versión: 02
							Página 23 de 30

	cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.								legales, e indemnizaciones laborales, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	<b>Retraso en pagos por parte del contratante:</b> Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.	
<b>4.FINANCIEROS</b>	<b>Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades</b>	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones.  Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.	
<b>5.REGULATORIOS</b>	<b>Legales</b>	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	<b>Tributarios</b>	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 24 de 30

		concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							equilibrio contractual (50% y 50%)
<b>6 NATURALEZA</b>	<b>Causas naturales, fuerza mayor</b>	<b>Factores ambientales y climáticos adversos:</b> ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Específico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
<b>7.AMBIENTALES</b>	Licencias ambientales		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias		Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
<b>8.TECNOLOGICOS</b>	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 25 de 30

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

#### **11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato**

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, con NIT 890.985.285-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.


 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 26 de 30

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La Alcaldía de Vegachí-Antioquia solicitará al proponente que se le adjudique el presente proceso la expedición de las siguientes garantías

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	<b>MUNICIPIO DE VEGACHI con NIT 890.985.285</b>		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b>	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
	<b>Calidad de los bienes</b>	Plazo de ejecución del contrato.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>		

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 27 de 30

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$10,4 aproximar a \$11</li> </ul>

## 12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación


### a. Entidades estatales del orden municipal incluidas en la lista de los acuerdos comerciales.

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 28 de 30

Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones<sup>13</sup>, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas<sup>14</sup>) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

### b) Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.


El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** (únicamente con **El Salvador y Guatemala**) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 29 de 30

Comerciales. <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>

**c) Excepciones**

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

**Tabla 8.** Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal.


Acuerdo comercial		Excepciones
Alianza pacifico	Chile Perú	1 ,2, 3 ,4 ,5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 ,14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31 32 33 34 35 36 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 5,1 52, 53, 59.
	Salvador	1 2 3 4 5 6 7 9 14 20 38 48 49 59
Unión europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 3,1 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con base en los acuerdos comerciales (2024)

**13. Programa y proyecto del plan Municipal del Desarrollo al cual se asigna la contratación.**

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL – PDT 2024 – 2027 - ACUERDO MUNICIPAL 006 DEL 30 DE MAYO DE 2024	
<b>LÍNEA ESTRATEGICA</b>	LP3 Bienestar integral para el buen vivir en Vegachi.

 <b>ALCALDÍA DE VEGACHÍ</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-ALC-71
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 30 de 30

<b>SECTOR ESTRATEGICO</b>	4.1. Inclusión Social y Reconciliación en Vegachí.
<b>PROGRAMA ESTRATEGICO</b>	4104 atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
<b>META RESULTADO</b>	4104008, Servicio de atención y protección integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción integral
<b>META PRODUCTO</b>	3.41.04.00.800 adultos mayores atendidos con servicios integrales

#### 14. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00351 del veinticinco (25) de mayo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicio de distribución de electricidad, agua y gas.	\$145.985.300.

#### 15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 14 de este estudio previo.

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Vegachí, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

  
**YENI PAOLA TABORDA PALACIO**  
 Secretaria de Salud  
 Alcaldía Municipal de Vegachí, Antioquia.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yeni Paola Taborda Palacio-Secretaria de Salud		26/05/2026
Revisó:	Henry David Díaz-Abogado de contratación		26/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.